

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-MDS

Sabandía, 18 de Agosto de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Agosto de 2020; el Informe N° 028-2020-MDS/OAF/TES de fecha 11 de Agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 028-2020-MDS/OAF/TES de fecha 11 de agosto de 2020, la Unidad de Tesorería solicita que mediante Acuerdo de Concejo se requiera al Banco de la Nación la autorización de los retiros de manera individual de la cuenta de ahorros del Agente Multired.

Que puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al titular del Agente Multired, en la persona del Alcalde, Doctor Vidal Gonzalo Gallegos Pinto; al responsable del Agente Multired, Roxana Aracelly Postigo Ruiz y suplente del Agente Multired, Jesenia Analy Pinto Mantilla, para que puedan realizar retiros de la Cuenta de Ahorros del Agente Multired de manera individual.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera a través de su Unidad de Tesorería para que realice las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Callejas Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL